

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- 22** *RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el levantamiento de la suspensión del plazo máximo para resolver el procedimiento referente a la revisión de oficio de las Órdenes 3127/2016, de 24 de noviembre, y 1731/2017, de 30 de junio, de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, relativas a la aprobación definitiva de la modificación puntual número 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Meco, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

HECHOS

El 20 de abril de 2018 la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio dictó Orden 915/2018, por la que, de acuerdo con el informe de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid de 3 de abril de 2018, y sobre la base de la propuesta formulada por el Director General de Urbanismo el 12 de abril de 2018, se iniciaba el procedimiento de revisión de oficio de las Órdenes 3127/2016, de 24 de noviembre, y 1731/2017, de 30 de junio, de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, relativas a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual número 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Meco, declarando la subsistencia de los actos firmes dictados en aplicación de la citada Modificación.

Instruido el oportuno procedimiento, con fecha 4 de junio de 2018 la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio elevó la propuesta de resolución del referido expediente, junto con copia íntegra de los documentos que conformaban el mismo, a la Comisión Jurídica Asesora, al objeto de que el citado órgano consultivo emitiese el preceptivo dictamen al que alude el artículo 18 del Decreto 5/2016, de 19 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 5.3.f.a) de la Ley 7/2015, de 28 de diciembre, de Supresión del Consejo Consultivo.

Mediante Resolución, de 4 de junio de 2018, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio dictó Resolución por la que acordaba suspender el plazo máximo de resolución del procedimiento RO 8.2/18, referente a la revisión de oficio de las Órdenes 3127/2016, de 24 de noviembre, y 1731/2017, de 30 de junio, de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, relativas a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual número 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Meco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el tiempo que mediaba entre la petición del correspondiente dictamen a la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid, que debería comunicarse a los interesados, y la recepción del mismo, que igualmente debería ser comunicada a dichos interesados.

Dicha Resolución fue notificada al Ayuntamiento de Meco con fecha 5 de junio de 2018, según consta en el acuse de recibo de notificación telemática; asimismo, la citada Resolución fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de junio de 2018.

Con fecha 6 de julio de 2018 ha sido recibido en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio el dictamen 310/18, de 5 de julio, adoptado por el Pleno de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid sobre el asunto de referencia, recepción que, de conformidad con el tenor literal del artículo 22.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, determina el levantamiento de la suspensión del plazo máximo de resolución del presente procedimiento.

Sobre la base de lo expuesto, y en virtud de lo establecido tanto en el Decreto 84/2018, de 5 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, como en la Orden 915/2018, de 20 de abril, de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, por la que se atribuye a la Secretaría General Técnica la instrucción del procedimiento de revisión de oficio de referencia,

RESUELVO

Acordar el levantamiento de la suspensión del plazo máximo de resolución del procedimiento RO 8.2/18, referente a la revisión de oficio de las Órdenes 3127/2016, de 24 de noviembre, y 1731/2017, de 30 de junio, de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, relativas a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual número 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Meco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, una vez recibido el dictamen de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid el 6 de julio de 2018, fecha en la que se reanuda el plazo que se encontraba suspendido desde el día 4 de junio de 2018, para continuar con la tramitación del presente procedimiento.

Madrid, a 9 de julio de 2018.—La Secretaria General Técnica, PDF (Resolución de 25 de mayo de 2018), el Subdirector General de Régimen Jurídico, Manuel Guisado Fuentes.

(03/23.813/18)

